



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0830

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.998/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Eduardo Alberto BASSANO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura: 128, Cuadro: JARDÍN, Sección: 1º, para los ----- restos del extinto EDUARDO ALBERTO BASSANO a partir del día 04 de Abril de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "MODELO SANCHEZ", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 771 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0831

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.000/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Juan Ramón MERCADO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 415, Cuadro: 13, Sección: 1º, para los restos ----- del extinto JUAN RAMON MERCADO, a partir del día 04 de Abril de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "MODELO SANCHEZ", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800,00).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 772 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0832

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.231/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Juan Carlos BELGERI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 31, Cuadro: Jardín, Sección: 4, para los restos ----- del extinto JUAN CARLOS BELGERI, a partir del día 04 de Abril de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "MODELO SANCHEZ", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 64.800,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 773 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0833

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.040/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto José Luis FRANCO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 69, Cuadro: JARDÍN, Sección: 3°, para los
----- restos del extinto JOSE LUIS FRANCO a partir del día 04 de Abril de
2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "MODELO SANCHEZ",
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO DIECISEIS
MIL OCHOCIENTOS (\$116.800,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 30 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 774 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0834

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.898/24, iniciado por la Dirección de Deporte Municipal dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 2° del Decreto N° 731/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 731/24 de este Departamento Ejecutivo, se declara de Interés Municipal la participación de las Escuelas Municipales de Ajedrez en la Liga del Norte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el marco de dicho decreto, en su artículo 2° se consignó, que la participación de mención no generaría erogación alguna para el Municipio, debido a la omisión de gastos en nota inserta fs. 02, de los presentes actuados;

Que, a fs. 08 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 2° del Decreto N° 731/24, a fin de agregar los gastos derivados de mencionada actividad, ya sean de traslados, trofeos y medallas, que no fueron denunciados en forma oportuna;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 731/24, de este ----- Departamento Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:


*"**Artículo 2°:** Déjase establecido que la participación de las Escuelas ----- Municipales de Ajedrez en la Liga del Norte de la Provincia de Buenos Aires generará erogaciones para este Municipio derivadas de gastos de traslados, trofeos y medallas".-----*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2024.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

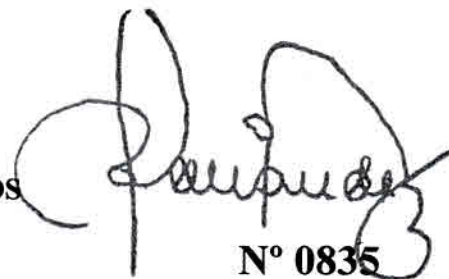



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:775 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0835

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Iara Florencia PICCARDO MICHEL, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, en el cargo de Jefa de División Seguridad e Higiene (Interina), dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo con un régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora IARA FLORENCIA
----- PICCARDO MICHEL (D.N.I. N°: 38.361.540 – CLASE 1.994)
Legajo Interno N°: 4.121, quien se desempeñaba como Personal Administrativo,
CATEGORIA XVII (DIECISIETE), en el cargo de Jefa de División Seguridad e Higiene
(Interina) dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, con un régimen
horario de Cuarenta (40) horas semanales, a partir del día 30 de Abril de 2.024.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 776 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0836

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.992/24, iniciado por la Secretaría de Gabinete, a cargo del Sr. Luciano LARRALDE, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" el evento "*Día de la Madre Paraguaya*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Gabinete, a cargo del Sr. Luciano LARRALDE, solicita se declare "*Interés Municipal*" el evento "*Día de la Madre Paraguaya*";

Que dicho evento se desarrollará el 18 de Mayo de 2024, en la sede del Club Costa Brava sito en la calle Demaestri N° 1176 de nuestro Municipio;

Que dicho evento constará de un agasajo a las madres de la Colectividad Paraguaya de nuestro pueblo, donde participarán grupos de danzas y música de su cultura;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el evento "*Día de la Madre Paraguaya*".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 777 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0837

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.991/24, iniciado por la Secretaría de Gabinete, a cargo del Sr. Luciano LARRALDE, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" el evento "*Día de la Independencia de la República del Perú*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Secretaría de Gabinete, a cargo del Sr. Luciano LARRALDE, solicita se declare "*Interés Municipal*" el evento "*Día de la Independencia de la República del Perú*";

Que dicho evento se desarrollará el 28 de Julio en el Museo Ferroviario sito en la calle Intendente Manny N° 850 de nuestro Municipio;

Que en conmemoración de los 202 años de la independencia de la República del Perú, se realizará un agasajo a la colectividad peruana de nuestro pueblo, donde se realizarán shows musicales y participarán emprendedores y artesanos peruanos;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el evento "*Día de la Independencia de la República del Perú*" a desarrollarse el 28 de Julio del corriente año en el Museo Ferroviario sito en la calle Intendente Manny N° 850 de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 778 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0838

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.519/24, iniciado por la Dirección de Deporte Municipal dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 2° del Decreto N° 647/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 647/24 de este Departamento Ejecutivo, se declara de Interés Municipal la "Liga Rodriguense de Fútbol";

Que, en el marco de dicho Decreto, en su Artículo 2° se consignó, que la participación de mención no generaría erogación alguna para el Municipio, debido a la omisión de gastos en nota inserta fs. 19, de los presentes actuados;

Que, a fs. 25 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 2° del Decreto N° 647/24, a fin de agregar los gastos derivados de mencionada actividad, ya sean de traslados, trofeos, medallas, arbitraje y elementos deportivos de los participantes, que no fueron denunciados en forma oportuna;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 647/24, de este ----- Departamento Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:


"Artículo 2°: Déjase establecido que la "Liga Rodriguense de Fútbol" ----- generará erogaciones para este Municipio derivadas de gastos de traslados, trofeos, medallas, arbitraje y elementos deportivos de los participantes".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2024.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:779 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS.
EJERCICIO 2024

N° 0839

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.183/24, iniciado por la Dirección de Deporte Municipal dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 2° del Decreto N° 563/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 563/24 de este Departamento Ejecutivo, se declara de Interés Municipal la participación de la Escuela Municipal de fútbol para personas con Discapacidad Intelectual en la "Liga de Fútbol Inclusivo 2.024";

Que, en el marco de dicho Decreto, en su Artículo 2° se consignó, que la participación de mención no generaría erogación alguna para el Municipio, debido a la omisión de gastos en nota inserta fs. 7, de los presentes actuados;

Que, a fs. 20 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 2° del Decreto N° 563/24, a fin de agregar los gastos derivados de mencionada actividad, ya sean de inscripción, traslados, viandas y elementos deportivos de los participantes, que no fueron denunciados en forma oportuna;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 563/24, de este ----- Departamento Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:


*"**Artículo 2°:** Déjase establecido que la participación en la "Liga de ----- Fútbol Inclusivo 2.024" generará erogaciones para este Municipio derivadas de gastos de inscripción, traslados, viandas y elementos deportivos para los participantes".-----*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2024.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:780 (SETECIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0840

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.992/24 Alcance 9, por el cual la Señora Secretaria de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", del Sr. Señor Lucas Alberto SUÁREZ (D.N.I. N° 24.131.065), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "Enviación", dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-245.992/24 Alcance 9, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obras", del Sr. Señor Lucas Alberto SUÁREZ (D.N.I. N° 24.131.065), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "Enviación";

Que a fs. 03/07 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales del Señor Lucas Alberto SUÁREZ;

Que a fs. 09 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación del Señor Lucas Alberto SUÁREZ;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2024, ----- dispónese contratar al Señor Lucas Alberto SUÁREZ (D.N.I. N° 24.131.065), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "Enviación", dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN, con una jornada laboral de 30 (TREINTA) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$.121.229,00).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. Y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviación".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 781 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0841

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de "*Licencia Médica*" presentada por el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, en el Expediente N° 4050-248.070/24, para hacer uso en el período comprendido entre los días 06 de Mayo de 2.024 al 12 de Mayo de 2.024, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Contador Municipal ha solicitado hacer uso del derecho a Licencia Médica por el período de tiempo comprendido entre los días 06 de Mayo al 12 de Mayo de 2.024, ambos inclusive, debido a una intervención quirúrgica a la que debe someterse el día 4 de Mayo del corriente año;

Que, a fs. 02 del Expediente de mención se adjunta el correspondiente certificado médico expedido por la Dra. Mirta Susana ARANA, Médica Oftalmológica (M.P. Nro. 52.601, M.N. Nro. 58.665);

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee la Contaduría Municipal;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese al Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, -----
----- Licencia Médica, en el desempeño de sus funciones desde el día **06 de Mayo de 2.024 hasta el día 12 de Mayo de 2.024**, ambos inclusive.-----

ARTICULO 2°: Desígnase para dicho período a cargo de la Firma de la Contaduría -----
----- Municipal a la Subcontadora Municipal (Interina), Angélica MONTIVERO, Legajo Interno N° 3.242, en reemplazo del Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 782 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0842

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder al reemplazo de la Agente Municipal Rosa María ÁLVAREZ, a cargo del manejo de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-248.069/24, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita el cambio de responsable por la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" correspondiente esa dependencia;

Que, se propone a la agente municipal Leila Nadine BELARDEZ (D.N.I. Nro. 45.626.414), Legajo N° 5084, como responsable de la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" de dicha dependencia;

Que, a través del Decreto N° 145/24 se designaron los responsables de la tenencia de fondos y de la ejecución de gastos de las "Cajas Chicas" de las diferentes dependencias municipales;

Que, el Artículo 87° de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los Municipios obrantes en el Decreto N° 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la retención de las cuentas;

POR ELLO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha, dispónese la baja de la bonificación en ----- concepto de "Fallo de Caja", correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, que venía percibiendo la Agente Municipal Doña Rosa María ÁLVAREZ, Legajo N° 5046, designada según Decreto N° 145/24 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: A partir del día de la fecha, désignase como responsable de la tenencia ----- de los fondos de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a la Agente Municipal Leila Nadine BELARDEZ (D.N.I. Nro. 45.626.414), Legajo N° 5084, estableciéndose la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto "Fallo de Caja".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 783 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0843

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.681/2024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Provisión de artículos de limpieza a Comedores Municipales por un (1) mes*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 38/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-247.681/2024, obra la Solicitud de Pedido N° 545 del ejercicio 2024, correspondiente a la *Provisión de artículos de limpieza a Comedores Municipales por un (1) mes*;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-565 por un valor de PESOS QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$501.900,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "SCHERF CINTIA BEATRIZ" y "MARIN SILVIA" respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 38/2024 de fecha 18 de Abril de 2024;

Que de fs. 18 a 20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "SCHERF CINTIA BEATRIZ" por un valor de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$484.828,00.-);

Que considerando la diferencia de precios entre la Solicitud de Gastos N° 1-565 agregada a fs. 7 y la cotización del proveedor "SCHERF CINTIA BEATRIZ", agregada a fs. 14; se agrega a fs. 24 la Solicitud de Gastos N° 1-625 que modifica la primera;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 38/2024, referente a la *Provisión de artículos de limpieza a Comedores Municipales por un (1) mes*.

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 38/2024 al Proveedor Municipal "SCHERF CINTIA BEATRIZ", con domicilio en calle Avellaneda N° 556 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *Provisión de artículos de limpieza a Comedores Municipales por un (1) mes* por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$484.828,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro.1- 565, obrante a fs. 7, modificada por la Nro. 1-625, adjunta a fs. 24 del Expediente 4050-247.681/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 784 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0844

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.679/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Insumos de Limpieza para Casa de la Niñez*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 39/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-247.679/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 546 del ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de Insumos de Limpieza para Casa de la Niñez*;

Que a fs. 08 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-567 por un valor de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$270.540,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ" y "MARÍN, SILVIA";

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 39/2.024 de fecha 18 de Abril de 2.024;

Que a fs. 19/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 23 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ", por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$263.795,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 39/2.024, para *Adquisición de Insumos de Limpieza para La Casa de la Niñez*.

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 39/2.024 al Proveedor Municipal "SCHERF, CINTIA BEATRÍZ", con domicilio en la calle Avellaneda Nro. 556 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$263.795,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-567, obrante a fs. 8, modificada por la Nro. 1-623 y 1-621 inserta a fs. 26/27 del Expediente 4050-247.679/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 785 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0845

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.744/2024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Provisión de insumos de cafetería para el Depósito de Compras", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 40/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-247.744/2024, obra la Solicitud de Pedido N° 554 del ejercicio 2024, correspondiente a la *Provisión de insumos de cafetería para el Depósito de Compras*;

Que a fs. 6 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-575 por un valor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.333.900.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "GESTCOM S.R.L" y "PRALONG LEANDRO MARTIN" respectivamente;

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 40/2024 de fecha 18 de Abril de 2024;

Que de fs. 17 a fs.19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "PRALONG LEANDRO MARTIN" por un valor de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.053.700,00.-);

Que considerando la diferencia de precios entre la Solicitud de Gastos N° 1-575 agregada a fs. 6 y la cotización del proveedor "PRALONG LEANDRO MARTIN", agregada a fs. 15; se agrega a fs. 23 la Solicitud de Gastos N° 1-645 que modifica la primera;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 40/2024, referente a la *Provisión de insumos de cafetería para el Depósito de Compras*.

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 40/2024 al Proveedor Municipal "PRALONG LEANDRO MARTIN", con domicilio en calle Chacabuco N° 656 de la Ciudad y Partido de Moreno; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *Provisión de insumos de cafetería para el Depósito de Compras* por la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.053.700,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro.1- 575, obrante a fs. 6, modificada por la Nro. 1-645, adjunta a fs. 23 del Expediente 4050-247.744/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0846

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.777/2024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Provisión de insumos-alimentos para el H.C.D", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 41/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-247.777/2024, obra la Solicitud de Pedido N° 556 del ejercicio 2024, correspondiente a la "Provisión de insumos-alimentos para el H.C.D";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-572 por un valor de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$198.950,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "GESTCOM S.R.L" y "PRALONG LEANDRO MARTIN" respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 41/2024 de fecha 18 de Abril de 2024;

Que de fs. 18 a fs. 20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "PRALONG LEANDRO MARTIN" por un valor de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$193.575,00.-);

Que considerando la diferencia de precios entre la Solicitud de Gastos N° 1-572 agregada a fs. 7 y la cotización del proveedor "PRALONG LEANDRO MARTIN", agregada a fs. 16; se agrega a fs. 24 la Solicitud de Gastos N° 1-643 que modifica la primera;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 41/2024, referente a la "Provisión de ----- insumos-alimentos para el H.C.D".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 41/2024 al Proveedor Municipal ----- "PRALONG LEANDRO MARTIN", con domicilio en calle Chacabuco N° 656 de la Ciudad y Partido de Moreno; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Provisión de insumos-alimentos para el H.C.D" por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$193.575,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro.1- 572, obrante a fs. 7, modificada por la Nro. 1-643, adjunta a fs. 24 del Expediente 4050-247.777/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0847

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.778/2.024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Productos Alimenticios para la Dirección de Adultos Mayores*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 42/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-247.778/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 548 del ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de Productos Alimenticios para la Dirección de Adultos Mayores*;

Que a fs. 08 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-574 por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$814.700,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "GESTCOM S.R.L." y "PRALONG, LEANDRO MARTÍN";

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 42/2.024 de fecha 18 de Abril de 2.024;

Que a fs. 19/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PRALONG, LEANDRO MARTÍN" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 50/100 (\$801.712,50.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 42/2.024, para la *Adquisición de -----*
----- Productos Alimenticios para la Dirección de Adultos Mayores, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 50/100 (\$801.712,50.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 42/2.024 al Proveedor Municipal -----
----- "PRALONG, LEANDRO MARTÍN", con domicilio en la calle Chacabuco Nro. 656 de la Ciudad y Partido de Moreno; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *Adquisición de Productos Alimenticios para la Dirección de Adultos Mayores*, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 50/100 (\$801.712,50.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-574, obrante a fs. 08, modificada por la Nro. 1-646, adjunta a fs. 25, del Expediente 4050-247.778/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0848

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.774/2024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Provisión de Talonarios de Actas de Secuestro y Comprobación para inspectores de tránsito*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 43/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-247.774/2024, obra la Solicitud de Pedido N° 557 del ejercicio 2024, correspondiente a la *Provisión de Talonarios de Actas de Secuestro y Comprobación para inspectores de tránsito*;

Que a fs. 9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-573 por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "MARTIN ROSA ESTER" y "GUERRA CLAUDIO OMAR" respectivamente;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 43/2024 de fecha 18 de Abril de 2024;

Que a fs. 20/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "GUERRA CLAUDIO OMAR" por un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00.-);

Que considerando la diferencia de precios entre la Solicitud de Gastos N° 1-573 agregada a fs. 9 y la cotización del proveedor "GUERRA CLAUDIO OMAR", agregada a fs. 18; se agrega a fs. 25 la Solicitud de Gastos N° 1-626 que modifica la primera;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 43/2024, referente a la *Provisión de Talonarios de Actas de Secuestro y Comprobación para inspectores de tránsito*.

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 43/2024 al Proveedor Municipal "GUERRA CLAUDIO OMAR", con domicilio en calle Pazquez N° 266 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la *Provisión de Talonarios de Actas de Secuestro y Comprobación para inspectores de tránsito* por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro.1- 573, obrante a fs. 9, modificada por la Nro. 1-626, adjunta a fs. 25 del Expediente 4050-247.774/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 789 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0849

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 25.761 sobre Desarmado de Automotores y sus Autopartes, y su Decreto Reglamentario N° 744 del 14 de Junio de 2.004, la Ley 13.081 de la Provincia de Buenos Aires, y la Ley 14.497 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, las diversas normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes propenden a disminuir la posibilidad del sostenimiento de delitos varios relacionados con la actividad ilegal conexas al robo de vehículos y comercialización de autopartes, tarea que exige nuevos esfuerzos constantemente de parte de los Municipios;

Que, mediante dichos instrumentos legales se busca avanzar en el combate contra el robo de vehículos automotores y el mercado consecuente de comercialización ilegal de los mismos y de sus piezas;

Que, para ello se considera imprescindible establecer atribuciones amplias, al órgano de contralor de todas las actividades relacionadas con temática, a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

Que, ello permitirá la factibilidad de verificar a las personas físicas o jurídicas responsables comerciales de tal actividad, al tiempo que ajustará el control sobre la procedencia del material objeto de compra o venta, mediante las medidas de seguridad pertinentes que la normativa integral establece;

Que, en el marco de la Emergencia en materia de Seguridad oportunamente aprobada por el Honorable Concejo Deliberante recientemente, se promueve la presente reglamentación en materia de control efectivo de la actividad de talleres mecánicos, de chapa y pintura, etc. de automotores y moto vehículos en general, desarmaderos, compra venta de chatarra, metales, y artículos afines usados, gomerías en general, agencias de compra venta de vehículos usados en general;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Facúltase y encomiéndase a la Secretaría de Seguridad, Justicia y -----
----- Transporte a realizar amplios controles e inspecciones de legalidad y cumplimiento de las normativas vigentes de todo orden a los establecimientos existentes en el Partido de General Rodríguez, ya sean personas físicas o jurídicas, titulares o responsables de comercios y locales y quienes realicen actividades de carácter comercial y/o industrial, con automotores y embarcaciones, tales como talleres mecánicos, chapistas, de electricidad y/o pintura; desarmaderos, de reparación integral o especializada; de instalación de alarmas y/o sistema de audio, gomerías; tapicerías, de servicios de remisería y taxis; de comercialización o locación de automotores usados; de comercialización de repuestos nuevos o usados; de compra y venta de autopartes, carrocerías, motores armados o semiarmados y chatarra; de servicios de cocheras y/o estacionamientos de automotores por más de veinticuatro (24) horas; de guardería o depósito de embarcaciones y de comercialización y/o instalación de equipos para gas natural comprimido (GNC), así como otros que funcionen en territorio Municipal y que se dedique a la comercialización de autopartes usadas. -----

ARTICULO 2°: La Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte aplicará en la medida --
----- que le corresponda, y con el concurso de las jurisdicciones y autoridades que corresponda intervenir, las previsiones de los protocolos establecido en el orden Nacional y Provincial, con amplias facultades de sanciones y clausuras de acuerdo a los regímenes vigentes, y con la consecuente prosecución de las instancias, sean de orden administrativo o judicial.-----

Dec. N°: 790/24

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0850

///...2.-

ARTICULO 3°: En los casos previstos en el artículo anterior en los cuales corresponda ----- disponer clausuras en forma preventiva, los agentes intervinientes de la Secretaría Seguridad, Justicia y Transporte deberán confeccionar Actas Especiales rubricadas por la autoridad interviniente que tramitarán en forma de expediente municipal, con la consecuente intervención del Juzgado de Faltas que corresponda de acuerdo a las disposiciones vigentes.-----

ARTICULO 4°: En los casos de inspecciones a los sujetos pasivos indicados en el ----- artículo primero de la presente reglamentación, dispónese que la atribución específica de inspecciones, obra en cabeza de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, pudiendo requerir el auxilio de las áreas municipales que estime pertinente según sea necesario.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.024.-

MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 790 (SETECIENTOS NOVENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 5.285/23 y la Ordenanza Impositiva N°5.286/23 en sus Capítulos XXIII “Tasa por Mantenimiento de Vías de Acceso a Autopistas”, aplicable a quien explotare corredores viales o autopistas por peaje; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3.485/23 se establece el cronograma de vencimientos para el Ejercicio Económico y Presupuestario 2024, de las diferentes tasas, derechos y demás contribuciones estipuladas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes;

Que por un error involuntario se omitiera en el Decreto N° 3.485/23 el vencimiento de la Tasa por Mantenimiento de Vías de Acceso a Autopistas;

Que el vencimiento de la Tasa mencionada opera de manera mensual o fracción menor;

Que en función de no producir un perjuicio al contribuyente, las cuotas de enero, febrero, marzo y abril serán liquidadas con el valor módulo correspondiente a esa fecha y prorrogados sus vencimientos sin que esto implique la generación de intereses por mora;

Que resulta necesario establecer el cronograma de vencimientos anuales para la Tasa por Mantenimiento de Vías de Acceso a Autopistas;

Que, en tal sentido, resulta ineludible proceder al dictado del pertinente acto administrativo en el sentido ya expresado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establécese los vencimientos para el Ejercicio Económico y ----- Presupuestario 2024, de la Tasa por Mantenimiento de Vías de Acceso a Autopistas de la siguiente manera:

CUOTA	1ER VENCIMIENTO	2DO VENCIMIENTO	CUOTA	1ER VENCIMIENTO	2DO VENCIMIENTO
CUOTA 1	06/05/2024*	13/05/2024	CUOTA 7	22/07/2024	29/07/2024
CUOTA 2	03/06/2024*	10/06/2024	CUOTA 8	19/08/2024	26/08/2024
CUOTA 3	01/07/2024*	10/07/2024	CUOTA 9	23/09/2024	30/09/2024
CUOTA 4	05/08/2024*	12/08/2024	CUOTA 10	21/10/2024	28/10/2024
CUOTA 5	20/05/2024	27/05/2024	CUOTA 11	19/11/2024	25/11/2024
CUOTA 6	17/06/2024	24/06/2024	CUOTA 12	20/12/2024	27/12/2024

*vencimientos prorrogados-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0852


MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-


ARTÍCULO 2º: En relación a las cuotas generadas de los meses de enero, febrero, marzo y abril, serán liquidadas con el módulo vigente al mes correspondiente y sus vencimientos prorrateados dentro del calendario de vencimientos.-

ARTÍCULO 3º: Dispóngase el traslado al día inmediato posterior a aquellos vencimientos que se hayan estipulado en el presente decreto, y que recaigan sobre fines de semana y/o hayan sido declarados días inhábiles por sanción de una resolución posterior.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 03 de 2.024.-



GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:791 (SETECIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0853

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. **RAMIREZ JOSE LUIS D.N.I. N° 11.360.567**, que tramita por Expediente Municipal N° 4050-240.200/23, referido a un inmueble ubicado en la localidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada, resulta de Interés Social teniendo en cuenta la necesidad de otorgar seguridad jurídica mediante la escritura traslativa de dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, Arts. 2 y 4 Inc. d);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial del inmueble ----- designado catastralmente como: **Circunscripción: 5, Sección: E, Manzana: 404, Parcela: 15.**-----

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la **Escribanía General de Gobierno** de ----- la Provincia de Buenos Aires, a los fines de considerarlo oportuno, proceda al otorgamiento de la escritura traslativa dominio del inmueble mencionado, a favor del Sr. **RAMIREZ LUIS JOSE D.N.I. N° 11.360.567.**-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 792 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0854

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-247.299/24, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 15/24, mediante el Decreto N° 643/24 de este Departamento Ejecutivo, para la *reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales;* y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 643/24, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 15/24, para la *reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales;*

Que la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 101 del Expediente N° 4050-247.299/24, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 15/2024, para la *reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales,* convocada por Decreto N° 643/24 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° 15/2024, para la *reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales,* dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día **14 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas,** o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 79 a 100 del Expediente N° 4050-247.299/24, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$57.402,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes al día de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 7 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 793 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES)



Corresp. Exp. N° 247259



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

SEGUNDO LLAMADO
LICITACION PUBLICA N° 15/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. --

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.



Corresp. Exp. N° 24.8.255



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas



Corresp. Exp. N° 24.456



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ---

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Pagaré suscripto por el oferente con cláusula "sin protesto"
4. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.



Corresp. Exp. N° 24.725.9...



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

PLAZOS:

ARTICULO 13: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.



Corresp. Exp. N° 24.768



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 14: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 15: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4



Cotresp. Exp. N° 24.700.000



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 16: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 17: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 18: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 ----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----



COMPROBANTE Exp. N° 48259



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 20: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 21: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 22: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 23: El Intendente resolverá lo aconsejado por los funcionarios actuantes y procederá o no a la adjudicación. Efectuado el acto administrativo de adjudicación se procederá a formalizar el contrato correspondiente. La



Corresp. Exp. N° 24.566



Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



Corresp. Exp. N° 24551



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

SEGUNDO LLAMADO

LICITACION PUBLICA N° 15/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Pública para la reparación de móviles pertenecientes a diferentes áreas municipales detallados en Anexo I.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$56.401.486,00.- (pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100).-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$57.402,00.- (pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos y dos con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Oficina de Compras el día 14 de mayo del corriente año, a las 09:00 horas. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la



Cortesp. Exp. N° 23.565



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será de manera global para un solo proveedor.--

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. ----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. ----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Segundo llamado Licitación Pública N° 15/24, hora de apertura y que contendrá:



Corresp. Exp. N° 247658



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente. -
2. Oferta económica propiamente dicha. -
3. Certificado de AFIP y ARBA. -
4. Declaración Jurada de Domicilio. -
5. Garantía de Oferta. -
6. Ficha de Proveedor. -
7. Declaración Jurada de aceptación de reparación inmediata de los vehículos. -
8. declaración Juradas de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez. -
9. Declaración jurada de no poseer deuda tributarias y previsionales con el estado, Nacional, Provincial y Municipal. -

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24 (veinticuatro) horas hábiles para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.



Corresp. Exp. N° 247695



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



Corresp. Exp. N° 248677



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ANEXO I



Corresp. Exp. N° 247000



Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VEHICULO	INTERNO	REPARACION
tractor verde chery rk754	958	batería 12*75 reforzada nacional

peugeot partner AA951NR - salud	17	desmontar tren delantero completo, reparar con provisión de 2 amortiguadores, 2 cazoletas, 2 grapodinas, 2 juegos topes y fuelles, 2 parrillas con rotulas, 2 precap, 2 extremos, reparación cremallera hidráulica, 2 bujes soporte cremallera, 1 porta mazas, 1 rulemán, 1 maza, 1 juego discos frenos, 1 juego pastillas frenos, 2 bulones de rotulas, 2 bujes barra, 2 bieletas. armado completo con alineación tren delantero
------------------------------------	----	---

fiat ducato AA854CC- salud	26	reparar alternador con provisión de plaqueta disco y regulador de voltaje. Desarmado y armado. Reparar motor de arranque con provisión de bujes plaquetas carbones y automático. Desarmado y armado. 1 tapa deposito agua, 1 tapa deposito aceite, 1 horquilla embrague, 3 soportes motor y caja. Reparación de cremallera hidráulica, enfriador de aceite 1 rulemán de rueda derecha, 1 seguro de ruleman, 2 kit reparación pernos calipers delanteros, calentador Diesel, abrazadera varias mangueras turbo e intercooler y toma aire - reparación de caja velocidades 2da velocidad y 5ta desarmado y armado caja con provisión de desplazable 1ra y 2da, conjunto 5ta trabas y seguros, sincronizados 1 batería vaf90md reparar motor afectado por sobre alimentación de combustible con provisión de válvula reguladora de presión, válvula de retorno, válvulas de admisión y escape cilindro N°4, pistón N°4, juego de aros completos, juegos de juntas y retenes, filtros y lubricantes, 4 toberas, 4 juegos de juntas inyectores bureh, 1 intercambiador de gases, 1 correa distribución, 1 juego tornillos de tapa, sellador. desarmado y armado
-------------------------------	----	---

citroen berlingo AA768 IY-salud	41	colocar con provisión 1 módulo de cierre centralizado y 20 clips de tapizados
------------------------------------	----	---



COTESP. Exp. N° 4455



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

1 batería 12*65

fiat fiorino ERI 616-
bromatologia

65 reparar radiador de agua motor con soldadura. Desarmado y armado. Con kit agua y refrigerante. Colocar homocinética izquierda con fuelle, fuelle 4 caja con rulemán reten. Completa grasa caja reparar cerrajería puerta delantera derecha con provisión de 1 manija y cerradura portón de furgón con provisión de 1 manija apertura exterior. Desarmado y armado. Lavado y lubricado regulado. Reparar limpiaparabrisas pivót de brazo. Desarmado y armado reparar sistema calentador motor con provisión 1 modulo caja precalentadora 2 calentadores Diesel. Reparar motor de arranque con provisión de plaqueta carbones completa y bujes desarmado, armado y colocado en unidad colocar con provisión 1 cable de embrague. Desarmado y armado. colocar con provisión regulador de voltaje electrónico reparar instalación eléctrica de precalentador Diesel con provisión de porta fusible y fusible maxi ficha 60 Amper, 2 calentadores. Desarmado y armado

fiat fiorino ERI 617 -
zoonosis

66 colocar con provisión 1 soporte y buloneria de alternador, 1 polea cigüeñal motor 1.7 t/Diesel. Desarmado y armado colocar con provisión 1 bulbo temperatura motor 1.7 con ficha, kit refrigerante. Desarmado y armado. Colocar con provisión 2 calentadores Diesel.

kia GHT015 - transito

78 reparación de tren delantero completo bujes, parrillas, rotulas, precap, extremos, bieletas, amortiguadores. Reparación de cremallera hidráulica con vástago nuevo, bujes, fuelles. Reparación frenos delanteros y traseros con discos, pastillas, campanas, cintas. reparación de cardan completo, crucetas, puente, balanceo. reparación de puntas de ejes, mazas. desarmado ruedas delanteras. mano de obra y repuestos.



Corresp. Exp. N° 24.825.1



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

fiat ducato HUB 843 -
salud

- 83 reparar cañería de líquido bomba embrague y colocar seguro, purgado con líquido. Colocar con provisión 2 rulemanes ruedas traseras con mazas, desarmado y armado, 2 puntas de ejes, 2 escobillas limpiaparabrisas, 1 horquilla de embrague, 2 cables palanca cambios originales, 1 batería varta UAF90MD, 1 sensor de velocidad 1 bomba de frenos ok. Mano de obra colocación y purgado con líquido de frenos. Realizar Service motor por kilometraje con cambio y provisión de filtros y lubricantes.
- reparar alternador con provisión de rodamiento, polea, bulonería. Desarmado y colocado en unidad con correa poli v. reparar tren delantero y frenos delanteros con provisión de 2 cazoletas, 4 bujes parrillas, 2 bieletas, 1 extremo izquierdo, 2 rodamientos ruedas, 2 mazas, 1 juego de discos frenos, 1 juego de pastillas frenos, 1 tricota con fuelle semieje izquierda, 1 fuelle lado rueda derecha, bulonería de soporte, calipers izquierdo, grasa caja. desarmado y armado completo.
- colocar con provisión 1 soporte motor derecho superior con bulonería afectada.
- colocar con provisión 2 porta mazas de ruedas delanteras y 2 tuercas de apriete
- reparar instalación eléctrica completa motor, instrumental con provisión de reparación de llave codificada y tambor arranque, fichas, fusibles, relay, cables terminales, lámparas, restaurar a sistema original de unidad. Mano de obra y repuestos.
- reparar perdida liquido hidráulico con cambio de abrazaderas, deposito lavado de depósito y liquido hidráulico
- bomba de agua, kit refrigerante, correa distribución, sensor árbol levas, reparación de intercooler lavado, desarmado y soldar aluminio. Manguera agua motor, bulones de polea bomba agua. Mano de obra, desarmado y armado. Distribución, cambio de bomba agua y colocación de lo expuesto.



Corresp. Exp. N° 44.1111



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

<p>m. benz sprinter IUP 738 - d. social</p>	<p>reparar caja velocidades con provisión de 1 kit sincronizados, 1 conjunto 1ra y 3ra velocidad, 1 desplazable 3ra y 4ta, juego de trabas y seguros, retenes juntas, rodamiento de directa. Desarmado y armado caja. 1 kit de embrague placa, disco, rulemán y volante motor. grasa caja completa. Torrington volante motor. mano de obra 85 desarmado y armado completo caja y embrague.</p>
<p>Peugeot partner JQT 492- producción</p>	<p>reparar radiador de agua motor por perdida. Desarmado y colocado con kit agua y refrigerante Bosch. Desmontar cremallera hidráulica de dirección por perdida de líquido. Reparar con vástago nuevo, reten salida columna, bujes y fuelles, colocar 2 amortiguadores delanteros, 2 cazoletas con grapodinas, liquido hidráulico. armado completo. mano de obra y repuestos. colocar con provisión 1 polea de alternador, 1 correa poliv, soporte turbo. Desarmado y armado reparación completa de 4 inyectores Diesel con provisión de 4 toberas, 4 válvulas, 4 juegos de juntas Bosch, limpieza y calibración, juntas y retenes tapa. Mano de obra, desarmado y armado de inyección. Escaneo y reseteo. Eliminar falla motor. reparar sistema de arranque motor eléctrica con colocación de 1 pulsador interior. colocar con provisión 1 válvula retención de combustible. realizar Service de motor por kilometraje con cambio y provisión de filtros y lubricantes. Mano de obra y repuestos. reparar elásticos trasero derecho con provisión de hojas maestra nueva. Desarmado, curvado y armado.</p>
<p>peugeot partner JZO 427- niñez</p>	<p>colocar con provisión 1 bulbo de aceite motor, 1 95 máxima compresión</p>



Corresp. Exp. N° 24.445



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

4 neumáticos 185-65-15, rueda completa auxilio, revisión general tren delantero, reparación escape, cricket, revisión Gral. Puertas, perillas, revisión portón trasero de carga, revisión cinturones de seguridad, matafuego

fiat ducato AB073ZJ -
same

109

colocar con provisión 1 manguera de agua de enfriador y abrazaderas completas, refrigerante. moldura de portón trasero izquierdo con broches original colocada en unidad
colocar con provisión 1 comando interior de sirena y barral lumínico
reparar frenos completos ruedas traseras con provisión de 1 jgo discos, 1 jgo pastillas, 4 patones de frenos mano interiores. Desarmado y armado. Mano de obra y repuestos
colocar con provisión 1 motor de arranque nuevo. Mano de obra y repuestos
colocar con provisión 1 manguera de agua motor con abrazaderas
colocar con provisión 1 lampara h7,h4, 1 polo de giro

realizar Service de motor por kilometraje con cambio y provisión de filtros (aceite, aire, combustible) aceite motor sintético 5w40 programado de instrumental. Reparar tren delantero partes afectadas con provisión de 2 rotulas, 1 bujes parrilla posterior izquierdo, 1 rodamiento, 1 maza rueda izquierda, fuelles de cremallera. desarmado y armado alineado. reparar perdida de agua de motor con provisión de orrings junta base salida block, manguera, abrazaderas y kit agua y refrigerante motor. Desarmado y armado



fiat ducato AB039OT -
same

110 reparación cremallera hidráulica completa con barra nueva, reparación de caja velocidades con provisión de conjunto desplazable 1ra y 2da velocidad, anillos sincronizados, jgo de trabas y seguros, rulemanes de directa y de corona y piñón, lavado piezas, armado caja completa, 2 retenes salida de semiejes, trileta semieje izq con fuelle, 1 conector de agua manguera calef, grasa caja completa, servicio distribución con cambio y provisión de 1 kit distribución, 2 correas poliv, 1 tensor automático, 1 rodillo, 1 soporte motor sup. derecho, 1 kit refrigerante. desarmado y armado

mano de obra desmontado de caja velocidad, cremallera dirección para su reparación, armado completo caja velocidad, cremallera y colocación liquido hidráulico completo con lavado de circuito.

reparar instalación eléctrica afectada de luces ópticas delanteras derecha, reponer cableado y fichas, lámparas h7, 1 poliv, 2 polos 12v, fusibles. Desarmado y armado.

desmontar motor de arranque, desarmar y reparar con provisión de 1 bendix. Armado y colocado. Reparar luces afectadas con provisión de lámparas h7 y 2 polos 12v.

batería varta VAF90MD(12*90)

reparar rampa subida de camilla con soportes y buloneria

desmontar alternador, desarmar y reparar con provisión de plaqueta discos, regulador voltaje, rodamiento y polea. Armado y colocado en unidad.

fiat ducato AB073YS-
same

111 reparación completa de barral balizamiento y sirena techo, con consola comando interior. Desarmado y armado
colocar con provisión 1 reten de cerradura portón trasero derecho inferior

realizar Service de motor por kilometraje con cambio y provisión de filtros de aceite, aire, combustible, aceite motor 5w40 sintético 8las. Reseteo de instrumental. Colocar con provisión 1 módulo de cuerpo aceleración original Fiat. Desarmado, armado y escaneo eliminar falla motor. reparar luces generales con provisión y



Cortesp. Exp. N° 22. F.U.C.T.



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

colocación de lámparas h7, 1 polo, 2 polo 12v.
desarmado y armado

reparar motor de arranque con provisión de bobina, plaqueta carbones bujes y automático. Desarmado y armado. Colocado reparación caja de velocidades y reparación tren delantero

ford ranger KXH754-
fumigaciones

143

batería 12*75. colocar con provisión 1 llave de luces, balizas, limpiaparabrisas de columna volante. Desarmado y armado.
reparar frenos completos de cuatro ruedas y freno de manos con provisión de 1jgo de discos delanteros, 1 jgo pastillas delanteros, 4 rulemanes mazas delanteras, 2 retenes mazas delanteras, 2 rectificaciones campanas traseras, 4 patines frenos traseros, 2 cilindros frenos traseros, 2 reparación calipers delanteras, 2 cables freno de manos. mano de obra y repuestos.
reparar bocina con colocación y provisión de pulsador cable y ópticas.

reparar pérdida de agua motor, desarmado múltiple admisión, termostato y base con provisión de caño retorno agua calefacción salida de block, mecanizar alollamiento de block, sellado y armado completo con kit agua y refrigerante Boch motor

ford ranger KXH758 -
gou

144

reparar luces afectadas con provisión de lámparas h7, 1 p y 2 p 12v, fusibles y terminales colocar con provisión 2 faros traseros con lámparas y portalámparas, reparar luces afectadas. Colocar 1 espejo interior de parabrisas, reparación limpiaparabrisas. Mano de obra y repuestos.
reparar corto eléctrico fusilera lava motor. Desmontar y reponer contactor, relay de arranque y cableados afectados, puesta en marcha



Cotresp. Exp. N° 24400



Me gusta

General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

		reparar motor de arranque con provisión de 1 bendix, 1 horquilla, 2 bujes. Armado y colocado. T agua motor y kit refrigerante colocada. Desmontar tanque combustible, lavado exterior e interior. Armar con provisión de aforador con bomba eléctrica combustible. armado y puesta en marcha. filtro combustible nafta reparación de tren delantero completo y frenos delanteros, parrillas superiores, bujes inferiores, rotulas inferiores, precap, extremos, discos, pastillas, rulemanes, retenes, amortiguadores, bujes de barra, bieletas, fuelles cremallera. Mano de obra y repuestos.
vw saveiro AC997OK- o. publicas	163	colocar con provisión 1 juego de cables bujías, 4 bujías, filtros y lubricantes. Escaneo y eliminar falla de motor y Service. Limpieza de evaporador y colocación con filtro de habitáculo.
m. sprinter AE216RD - salud	167	batería varta UAF90MD 12*90
toyota etios AE650IL - seguridad	175	colocar con provisión 1 correa poliv
toyota hilux AE650IF - control urbano	189	colocar con provisión 1 caño de bombín embrague exterior purgado con liquido de freno reparación de turbo motor gedemetria variable. Aceite motor sintético, filtro de aceite y filtro de aire. Mano de obra desarmado, lavado motor por aceite y armado. Escaneo y reseteo 4 cubiertas 245-65*17 nuevas con colocación y balanceos
ford transit AF871FW- same	205	Service cambio de filtros y aceites
bob cat s530minipala DDD444-malvinas	942	batería 12*110
retroexcavadora - obras publicas	945	cubierta delantera 400/70-20



COTRSPD. EXP. N° 24+2PP



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

clarck -desarrollo social

vaciado y lavado tanque de líquido hidráulico 6.68 por mezcla de gasoil. Colocar con provisión 30 litros de líquido hidráulico 6.68. armado y purgado 957 circuito.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0855

VISTO:

El pedido formulado por ONCE (11) contribuyentes, respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.024, en el marco de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en cada uno de los Expedientes, los peticionantes acreditan todos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto ----- Nº 957/19, exímase del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.024, a los ONCE (11) contribuyentes que se detallan en planilla adjunta en el Expediente Nº 4050-247.868/24, respecto de los Dominios consignados en la misma, la cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos a los fines que ----- correspondan y notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes incluidos en el Anexo I del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 07 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 794 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0856

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	DOMINIO
4050-247.868/24	CAMPOS, CECILIO ADOLFO	16.910.108	GVD295
4050-247.865/24	PICCOLI, EDUARDO OSCAR	4.747.911	HRG583
4050-247.861/24	CIVILA, MÓNICA FABIANA	28.414.008	GJC993
4050-247.859/24	GONZÁLEZ, DANIEL AMÉRICO	27.907.758	MZL620
4050-247.850/24	PERALTA, OSMAR JAVIER	17.743.304	NMP923
4050-247.980/24	LUNA, LUÍS ALBERTO	20.028.370	CNX880
4050-248.007/24	FORMENTO, ALEJANDRA FABIANA	17.427.799	JAZ152
4050-248.030/24	MEDINA, LAURINDO CELIAR	4.749.411	UIC936
4050-248.001/24	QUIROGA, EVARISTO	7.113.312	HXC728
4050-248.052/24	CAMIO, ENRIQUE MARCELO	23.418.526	MJE150
4050-248.039/24	POLVERINI, CARLOS PEDRO	7.684.394	KTC261



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0857

VISTO:

El pedido formulado por 10 (DIEZ) contribuyentes, respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2024, en el marco de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en cada uno de los Expedientes, los peticionantes acreditan todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2024, a los 10 (DIEZ) contribuyentes que se detallan en planilla adjunta en el Expediente N° 4050-248049/24, respecto de los Dominios consignados en la misma, la cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes incluidos en el Anexo I del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 07 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:795 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0858

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	DOMINIO
4050-248.049	Ortiz Leguizamón, Ramona Verónica	18.854.728	EXK129
4050-247.944	Mulinari, Salvador Alberto	11.301.835	DYS460
4050-247.934	Morales, Juana María	16.313.910	KFV239
4050-247.933	Correa, Ramona Graciela	26.654.661	FZN047
4050-247.951	Santamaria Ibarra, Karina Paola	23.573.705	LKV096
4050-247.925	Bujan, Marta Susana	4.995.692	DES682
4050-247.909	Muscatello, Domingo Horacio	4.987.020	CPC599
4050-247.908	Vilumbrales, Roberto	4.920.614	BZB013
4050-247.871	Ore Retamozo, Juan Julio	93.995.903	EKH884
4050-247.888	Nuñez, Pablo José	21.869.021	IBE201